

3392

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

26 AGO. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **10** espacios de comercialización para el evento denominado **"Carnaval Lluvia de Paraguas y Sabores de Invierno"**, organizada por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura, para el establecimiento de **"Food Truck de Alimentos"**, los **días 23 & 24 de agosto del 2025**, para emprendedores en el Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de **10 espacios** de comercialización para **"Food Truck de alimentos"**, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los **días 23 & 24 de agosto del 2025**, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO	FOODTRUCKS
1	SANHUEZA	TORRES	PAULINA JOSELYN		Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8	EL SECRETO DE OCTAVIA
2	SAMMUR	NAZAR	ALI RICHARD		SIN MOROSIDAD	SHAWARMA ALIBABA
3	HERNÁNDEZ	SAN MARTIN	ROXANA CONCEPCIÓN		Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8	ROXELI
4	CRISOSTO	BASCUR	KIN DEL CARMEN		Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8	KOKORO SUSHI
5	SCHURH	SCHURH	RICARDO PATRICIO		SIN MOROSIDAD	ruta 66

5702 374 3340

6	PEÑA	CARIMAN	DANIELA ANDREA		Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8	CHURROS DON RAMÓN
7	PAINEN	ROJAS	WILDA DEL CARMEN		Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8	FAST FOOD AWK
8	RUIZ	SILVA	LILIAN EMILY		Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8	LUNA PIMIENTA & CANELA
9	VALENZUELA	GONZÁLEZ	PAULINA		Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8	BF FOOD TRUCKS
10	FLORES	MOENNE-LOCCOZ	SEBÁSTIAN RODRIGO		SIN MOROSIDAD	FRIMASA

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

BFB/RGL/jmh  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

